

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

EXPEDIENTE: CONTR_2026_185712

TÍTULO: MOVILIDAD DEL EQUIPO DOCENTE Y ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM) Y BENALMÁDENA (EHB) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

Código cpv: 63510000-7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares
66510000-8 Servicios de seguros

INDICE:

- 1.- Introducción.
- 2.- Objeto y Plazo de ejecución del contrato
 - 2.1- Objeto
 - 2.2.- Plazo de ejecución
- 3.- Obligaciones del adjudicatario
 - 3.1.- Estándares de calidad
 - 3.2.- Medios para la prestación del servicio
 - 3.3.- Responsabilidad del adjudicatario
 - 3.4.- Cláusula de reserva y sigilo
 - 3.5.- Cesión y subcontratación de la prestación
- 4.- Responsable del SAE para el contrato
- 5.- Facultad de Control e Inspección
- 6.- Seguimiento y Coordinación de la ejecución del contrato
- 7.- Facturación y abono del precio

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

El presente contrato se enmarca en el proyecto Erasmus+, programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027, dentro de la convocatoria de proyectos de corta duración para la movilidad de los alumnos y personal KA122, cuya finalidad es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los centros escolares y otras organizaciones en el ámbito de la educación escolar, con el objetivo de mejorar la calidad y reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje en la educación escolar, así como contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación.

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente mediante gestión indirecta, de manera que la Comisión Europea encomienda las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y relativos a la juventud nacionales. A este fin, cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa ha nombrado una o más agencias nacionales que promueven y ejecutan el Programa a nivel nacional y constituyen el vínculo entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes de ámbito local, regional y nacional, siendo la Agencia Nacional en España el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

En fecha 22/09/2025 la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, firma convenio de colaboración con la Agencia Nacional, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para la concesión de la subvención del proyecto 2025-1-ES01-KA-122-VET-000336112, "Look Abroad & Keep on Learning", convocatoria de 2025 -EAC/A08/2024 Programa Erasmus+, Proyecto de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional para las Escuelas de Hostelería de Málaga (EHM-EHB), para diez alumnos y dos docentes, por un período de 18 meses, siendo la fecha inicio del proyecto el 16/11/2025 y de finalización el 15/05/2027 y por importe máximo total de 49.112€.

Las escuelas La Cónsula (EHM) y La Fonda (EHB) con este proyecto KA122-VET buscan mejorar las competencias técnicas y en el idioma inglés, de 10 participantes en prácticas en empresas hosteleras de Irlanda, con el objetivo de consolidarse como centros de referencia en Formación Profesional, impulsar la internacionalización así como crear sinergias con empresas y escuelas europeas, apostando por la empleabilidad, inclusión y diversidad del alumnado. A través de esta experiencia, los estudiantes de cocina y servicios de restauración podrán perfeccionar sus competencias técnicas en ambas disciplinas y, al mismo tiempo, fortalecer su dominio del inglés, aumentando así su competitividad en el mercado laboral europeo.

2.- OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de las actividades subvencionadas por el citado programa, se encuentran la movilidad del alumnado y personal dentro de un programa educativo en el centro escolar de envío y que deberán tener lugar en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado a dicho programa, todo conforme a la Guía del Programa Erasmus+ convocatoria 2025 y al Anexo 3.KA1-2025-KA121/KA122 VET para la Acción Clave1 Movilidad para estudiantes y personal de la educación y formación profesional (FP), publicado por el SEPIE, en los que se establecen las condiciones de participación, financiación y tarifas aplicables de dicha convocatoria.

2.1 Objeto del contrato

El objeto de este contrato es el viaje y alojamiento en el condado de Cork en Irlanda para la movilidad en grupo de 10 alumnos con el apoyo de 2 docentes y visita de supervisión de dichos docentes, pertenecientes a las Escuelas de Hostelería de la provincia de Málaga (EHM y EHB).

El servicio objeto de esta contratación incluye los vuelos y traslados, así como el alojamiento, manutención, formación, seguro y abono de transporte público, en la ciudad de destino, para los alumnos y personal docente, durante todo el período de movilidad.

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.1.1- VUELOS Y TRASLADOS

a) Vuelos de ida y de vuelta para 12 personas (10 alumnos y 2 docentes) desde el aeropuerto de Málaga (AGP) y origen un aeropuerto por determinar en el condado de Cork (Irlanda) en las fechas estimadas de inicio y regreso indicadas.

b) Traslado de 12 personas (10 alumnos y 2 docentes) desde el aeropuerto de llegada al condado de Cork y el traslado al aeropuerto de salida el día de regreso, en las fechas de los vuelos de ida y vuelta indicados en el punto anterior.

Para el concepto de vuelos y traslados se tendrá en cuenta que el tiempo de estancia de los alumnos y docentes no coincidirán, siendo las fechas estimadas las siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>N.º pax</u>	<u>Fecha estimada inicio*</u>	<u>Duración</u>	<u>Fecha estimada de regreso*</u>
Estudiantes	10	15/10/2026	60 días	15/12/2026
Docentes	2	15/10/2026	14 días	28/10/2026

* Estas fechas pueden sufrir modificaciones en virtud de las diferentes opciones de movilidad

2.1.2.- ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

En este epígrafe, se recogen los gastos de alojamiento y manutención en el condado de Cork para cada uno de los grupos de movilidad (estudiantes y docentes), desde el día de llegada de los vuelos hasta el día de regreso a Málaga.

El alojamiento deberá ser en régimen de pernoctación con pensión completa.

<u>Concepto</u>	<u>N.º pax</u>	<u>Fecha estimada entrada*</u>	<u>Fecha estimada salida*</u>
Estudiantes	10	15/10/2026	15/12/2026
Docentes	2	15/10/2026	28/10/2026

* Estas fechas pueden sufrir modificaciones en virtud de las diferentes opciones de movilidad

2.1.3.-ABONO TRANSPORTE PÚBLICO

Abono de transporte público para autobuses, trenes y tranvía válidos para el condado de Cork y otras ciudades de Irlanda durante todo el periodo de estancia para los alumnos y docentes.

<u>Concepto</u>	<u>N.º pax</u>	<u>Fecha estimada inicio *</u>	<u>Fecha estimada fin*</u>
Estudiantes	10	15/10/2026	15/12/2026
Docentes	2	15/10/2026	28/10/2026

* Estas fechas pueden sufrir modificaciones en virtud de las diferentes opciones de movilidad

2.1.4.- APOYO ORGANIZATIVO

Esta partida cubre gastos directamente relacionados con las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías presupuestarias, como puede ser, entre otros, el apoyo de los participantes durante la movilidad, o la visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.

Dentro de este apartado se incluyen los gastos de seguro de todo el personal y alumnado, así como los gastos, gestión logística para la elaboración de materiales, artículos y soportes informativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación, difusión y visibilidad del proyecto.

2.1.4.a) Seguro

Para el desarrollo de las movilidades europeas de los 10 alumnos y 2 profesores, resulta imprescindible, con carácter previo, tener en vigor la póliza del seguro de accidentes y de responsabilidad civil para todas las personas participantes. En ningún caso ningún alumno podrá iniciar la movilidad sin que previamente se hayan suscrito las pólizas del seguro.

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio prestado incluirá para todas las personas objeto del presente contrato y durante todo el período de viaje, lo siguiente :

- Seguro de viajes que incluya deterioro o extravío del equipaje.
- Seguro de responsabilidad civil, con las siguientes coberturas y una franquicia máxima de 300€:

Responsabilidad Civil Suma asegurada por siniestro y año	Suma asegurada
---	-----------------------

<u>Garantías de Responsabilidad Civil</u>	301.000,00 €
---	--------------

Responsabilidad Civil Explotación	Incluido
-----------------------------------	----------

Responsabilidad Civil Productos	Incluido
---------------------------------	----------

Responsabilidad Civil Inmobiliaria	Incluido
------------------------------------	----------

Responsabilidad Civil Locativa	máx.150.000€
--------------------------------	--------------

Responsabilidad Civil Subsidiaria subcontratistas	Incluido
---	----------

Responsabilidad Civil por contaminación accidental y repentina	Incluido
--	----------

Límite por víctima general de 151.000,00€

OTRAS GARANTÍAS	Suma Asegurada
------------------------	-----------------------

<u>Protección jurídica</u>	Incluido
----------------------------	----------

Servicios jurídicos o técnicos propuestos por el Asegurador	12.000,00 €
---	-------------

Libre elección de profesionales	1.200,00 €
---------------------------------	------------

- Seguro de accidentes, hospitalización y enfermedad grave, con inclusión de incapacidad temporal o permanente, con las siguientes garantías:

Fallecimiento por accidente: 33.000,00€.

Invalidez permanente parcial o absoluta por accidente hasta 63.000,00€.

Asistencia sanitaria en centros de libre elección incluida hasta 2.500€.

- Seguro de defunción con repatriación del féretro, incluirá gastos de sepelio y traslado de cadáver a su lugar de origen.

Tras la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la persona responsable del contrato la copia de las pólizas que deberán estar en vigor durante toda la ejecución del contrato.

2.1.4.b) Gastos de difusión

En este epígrafe se recogen los gastos de gestión logística para la elaboración de materiales, realización de jornadas y eventos varios de difusión del proyecto, artículos y soportes informáticos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación, difusión y visibilidad del proyecto conforme a lo establecido en la cláusula 17 del convenio de colaboración firmado por el SAE y el SEPIE.

Con el fin de fomentar la identidad del programa y asegurar el impacto visual, entre los gastos de difusión, se requerirá la producción de artículos promocionales que cumplan con criterios de sostenibilidad y utilidad, como son:

1. Bolsa tipo Tote Bag. Fabricada en tela o algodón reciclado. Marcaje con logotipos oficiales del programa y de la Unión Europea. Se entregaría una unidad a cada participante y a la comunidad educativa. Se tratará de velar por el cumplimiento de los valores de la UE en cuanto al fomento de la sostenibilidad.

2. Pulseras con colgador de móvil. De material resistente, diseño ergonómico y juvenil que servirá de identificación visual del proyecto.

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los materiales impresos, soportes digitales y artículos de *merchandising* producidos deberán incluir, de forma inexcusable y visible, los logotipos oficiales de cofinanciación de la Unión Europea y las leyendas específicas estipuladas en la cláusula 17 del Convenio.

La organización logística y soporte material para los eventos clave del proyecto, deberán coordinarse temporalmente con las fases de ejecución del programa.

Dado que el desarrollo del programa puede requerir adaptaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener canales abiertos de comunicación para reajustar las unidades o el tipo de material a producir, respetando siempre el techo de gasto de la partida de los gastos de difusión.

2.1.5.-VISITA PREPARATORIA

En este concepto se recoge una visita preparatoria de personal docente de las Escuelas, antes del inicio de la movilidad, con el fin de preparar mejor la actividad y comprobar que las empresas donde el alumnado realizará las prácticas durante el período de movilidad reúnen los estándares exigidos.

Se incluirán por tanto en este apartado, los vuelos trasladados, alojamiento, manutención y abono transporte local para las dos personas pertenecientes al profesorado.

Concepto	N.º pax	Fecha estimada entrada	Fecha estimada salida
Docente	2	17/09/2026	18/09/2026

* Estas fechas pueden sufrir modificaciones en virtud de las diferentes opciones de movilidad

2.1.6.-PRÁCTICAS DEL ALUMNADO

El adjudicatario será el encargado de buscar empresas en el condado de Cork donde el alumnado participante pueda realizar el período de prácticas de 60 días al amparo del proyecto Erasmus+ N.º2025-1-ES01-KA122-VET-000336112.

Deberá presentar diferentes propuestas de establecimientos que cumplan los estándares de calidad indicados en el apartado 3.1 del presente pliego.

El profesorado de las escuelas durante la visita preparatoria, prestará su conformidad y seleccionará aquella propuesta que estime más favorable para la ejecución del proyecto.

2.2- Plazo de ejecución del contrato

El plazo de duración del contrato es de 62 días para los 10 alumnos de las Escuelas de Hostelería y de 16 días para el personal docente, en fechas que deberán estar comprendidas entre el 15 de septiembre de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, fin del plazo de duración del proyecto Erasmus+.

La ejecución del presente contrato queda condicionada a la resolución estimatoria que dicte el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) respecto a la propuesta de modificación del Convenio de subvenciones n.º2025-1-ES01-KA122-VET-000336112. Mediante dicha propuesta esta Dirección Provincial solicita la participación de una organización de apoyo que disponga de los recursos adecuados para optimizar la ejecución del proyecto, tras haberse acreditado la imposibilidad por parte del Servicio Andaluz de Empleo de asumir de forma directa la gestión integral de la citada ayuda.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1.- Estándares de calidad de la formación

Para asegurar el éxito de las movilizaciones Erasmus+ de las Escuelas de Hostelería de La Cónsula y La Fonda, las empresas en las que se realicen las prácticas en el condado de Cork deben cumplir con unos estándares de calidad que garanticen la transferencia de conocimientos y la seguridad del alumnado.

Para que la experiencia sea coherente con el alto nivel de especialización de los itinerarios de Cocina y Restaurante, las empresas deben:

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ser hoteles de lujo (4* o 5*) o establecimientos de restauración de alta gama (restaurantes con menciones en guías gastronómicas, fine dining o establecimientos de volumen premium).
- Estar situadas dentro del Condado de Cork, con buena conexión de transporte público o facilidades de acceso para los participantes.
- Las empresas debe designar departamentos específicos que garanticen que el alumnado participante ponga en práctica y perfeccione los estándares de competencias adquiridos a través de los diferentes certificados profesionales de nivel B y C impartidos en los itinerarios formativos de Cocina y Servicios de restaurante en ambas Escuelas.
 - Para el Itinerario de Cocina:
 - Capacidad para integrar al alumnado en partidas de cocina caliente, fría y repostería.
 - Uso de metodologías de dirección y producción en cocina (escandallos, gestión de stocks, fichas técnicas etc).
 - Oferta gastronómica que permita conocer la cultura culinaria irlandesa (uso de productos y técnicas locales, etc.).
 - Interacción directa con compañeros de trabajo y proveedores para la práctica intensiva del inglés profesional de cocina.
 - Para el Itinerario de Servicios de Restaurante:
 - Existencia de barra de coctelería o servicios de cafetería técnica.
 - Uso de sistemas digitales de gestión de reservas y comandas (apoyo a la competencia digital).
 - Interacción directa con el cliente para la práctica intensiva del inglés profesional de restauración.
- La empresa no es solo un lugar de trabajo, sino un centro de aprendizaje. Debe garantizar:
 - Designar un tutor/mentor con experiencia que supervise el plan de aprendizaje y firme los documentos de movilidad (principalmente Europass y acuerdos de aprendizaje).
 - Plan de acogida: Facilitar una inducción sobre riesgos laborales, funcionamiento interno y cultura de la empresa.
 - Idioma: Garantizar que el inglés sea la lengua vehicular de trabajo para forzar la inmersión lingüística y la superación de barreras idiomáticas.
- Dado que el proyecto contempla apoyo a 4 participantes con menos oportunidades (Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE):
 - La empresa debe demostrar políticas de no discriminación y un ambiente de trabajo saludable y respetuoso.
 - Cumplimiento estricto de los horarios pactados en el acuerdo de movilidad, evitando el exceso de horas y garantizando los descansos legales.
 - Compromiso de realizar una evaluación cualitativa final sobre el desempeño, la autonomía y la capacidad de trabajo en equipo del alumnado.

3.2.- Medios para la prestación del servicio

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, el número de personas necesario para el cumplimiento adecuado del objeto del presente contrato. El personal deberá poseer las cualificaciones profesionales necesarias y depender exclusivamente de la adjudicataria. Esta tiene todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al personal a su cargo, debiendo encontrarse en posesión de los permisos y licencias de tipo laboral que sean precisos, tener dado de alta en la seguridad social a todo el personal empleado y estar al corriente en el pago de las cuotas,

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



quedando obligada a presentar copia del informe de vida laboral de afiliados en el momento que sea requerido por el Órgano de Contratación.

3.3.- Responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos y de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de la prestación del servicio, siendo obligación de aquélla indemnizar estos daños. A tales efectos, se deberá tener suscrito seguro y mantener vigente durante el contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil y de daños y perjuicios de cualquier índole, ocasionados directa o indirectamente durante toda el plazo de ejecución del contrato por importe de, al menos, el valor estimado del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y además mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, durante todo el plazo de ejecución del contrato, en los casos en que proceda. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo en el momento en que sea requerida.

3.4.- Cláusula de reserva y sigilo

La información, datos o especificaciones facilitadas por el SAE al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 133 de LCSP. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a estar en poder de terceras personas distintas de las que les sean indicadas expresamente por el SAE. El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal, dará lugar a las penalizaciones establecidas en la LCSP.

3.5.- Cesión y subcontratación de la prestación

El adjudicatario podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación. La Administración se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las empresas subcontratadas. La empresa subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en el presente pliego y en los demás documentos contractuales suscritos entre el adjudicatario y el órgano de contratación.

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.-RESPONSABLE DEL SAE PARA EL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se designa a la persona responsable de la Secretaría Provincial SAE como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato. Le corresponderá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada en los términos descritos en el presente Pliego. Los datos de contacto serán cedidos o facilitados a la adjudicataria en el momento de la firma del contrato.

5. FACULTAD DE CONTROL E INSPECCIÓN

La administración establecerá procedimientos de control interno o externos para verificar el correcto funcionamiento del servicio prestado conforme a las prescripciones exigidas en el presente PPT.

El control e inspección del SAE se extenderá a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el personal y las actuaciones realizadas coinciden con la realidad.
- b) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- c) Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio.
- d) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

El adjudicatario estará obligado a aceptar las medidas que la Administración adopte para comprobar la correcta ejecución de las prestaciones exigidas en los términos descritos en el presente PPT.

6.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Administración, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control y supervisión necesarios, con el fin de asegurar que la prestación del servicio se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias de este Pliego de Prescripciones Técnicas y compromisos contractuales.

Se facilitará al Responsable del Contrato teléfonos de contacto para cualquier incidencia que se pueda producir en el ámbito del objeto de este contrato, así como el compromiso de su resolución.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable del Contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido la empresa adjudicataria, y el nivel de calidad y corrección de la prestación del servicio.

7.- FACTURACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

Las facturas que serán expedidas con los requisitos exigidos legalmente, y para ser tramitadas deberán haber sido aceptadas por el responsable del contrato.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso, en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
LA DIRECTORA PROVINCIAL

POR LA ADJUDICATARIA
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

CONTR_2026_185712

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		01/06/2026 10:53:25	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8R7lgZ2B64M1bY17OMeO08LgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	